



1206

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 18 MAR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02/03/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **DANIEL ALEJANDRO FUENTES FERNÁNDEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°962 de fecha 06/03/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Acompañamiento Familiar Integral 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/03/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		DANIEL ALEJANDRO FUENTES FERNÁNDEZ			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO		INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1.- RESPONSABLE DE DESARROLLAR EL ACOMPAÑAMIENTO DIRECTO A LAS FAMILIAS, INCLUYENDO LA ETAPA DE INGRESO DEL ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA EJE, ASÍ COMO LOS ACOMPAÑAMIENTOS PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL DE MANERA PRESENCIAL EN DOMICILIO DE LA FAMILIA, A TRAVÉS DE SESIONES FAMILIARES E INDIVIDUALES, POR LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL MENOS A 2 FAMILIAS SELECCIONADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA ENTRE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE. EN CASO DE QUE LA FAMILIA ACEPTA LA INVITACIÓN, EL PROFESIONAL REALIZA EL DIAGNÓSTICO.					
2.- REALIZAR AL MENOS 30 SESIONES MENSUALES SEGÚN CORRESPONDA A FAMILIAS ASIGNADAS, A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS Y/O TALLERES SOCIO COMUNITARIOS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SUS CONDICIONES SOCIALES (DE ACUERDO A CONVENIO VIGENTE 2026 - ANEXO N°1).					
3.- REALIZAR EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN (5 DÍAS HÁBILES PARTIR DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES O ACCIONES CON LAS FAMILIAS) DE LA INTERVENCIÓN EN LA PLATAFORMA DE REGISTRO PROVISTO POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.					
4.- ASISTIR Y PARTICIPAR DE AL MENOS 1 INSTANCIA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN A QUE SEA CONVOCADO POR LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN FAMILIAR, EL FOSIS Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN TEMAS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS.					
5.- EL/LA AFI TIENE LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER ACTUALIZADA LA COMPOSICIÓN FAMILIAR EN EL SISTEMA. EN CASO DE NACIMIENTO O LLEGADA DE UN NUEVO INTEGRANTE MENOR DE 6 AÑOS, DEBE REGISTRAR SUS DATOS PARA PODER REALIZAR LAS ACREDITACIONES CORRESPONDIENTES EN EL FUTURO. (NORMA TÉCNICA 2025).					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL			
ENERO		\$1.277.800			
FEBRERO		\$1.277.800			
MARZO		\$1.277.800			
ABRIL		\$1.277.800			
MAYO		\$1.277.800			
JUNIO		\$1.277.800			
JULIO		\$1.277.800			
AGOSTO		\$1.277.800			
SEPTIEMBRE		\$1.277.800			
OCTUBRE		\$1.277.800			
NOVIEMBRE		\$1.277.800			
DICIEMBRE		\$1.277.800			
				MONTO TOTAL	\$15.333.600
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.002.004		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$15.333.600.- Quince millones trescientos treinta y tres mil seiscientos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.002.004 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARONEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO
Gestión de Personas
Depto. De Personal

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUCO

Municipalidad de Temuco
VºDº
D. Asesoría Jurídica